



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2024/2025 A CLUBES DE TERCERA FEDERACIÓN y AUTONÓMICOS.

#### **Programa Derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey**

#### **Introducción.**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El Real Decreto Ley 5/2015 fija un sistema de distribución de las cantidades percibidas por la RFEF en tanto que comercializadora de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2024/2025.

El artículo 8, apartado 1, letra b) del Real Decreto Ley establece que la RFEF destinará el 40% de los ingresos según el modelo establecido en la ley a la promoción del fútbol aficionado y a los equipos de otras categorías que participen en la competición.

Los órganos competentes de la RFEF han fijado el sistema de reparto entre los diversos conceptos correspondiendo a la temporada 2024/2025 un total de 1.496.500 € para los equipos de Tercera Federación y de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y están dirigidas a los clubes de Tercera Federación y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2024/2025.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados proviene de la distribución prevista en el artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y tiene naturaleza privada.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Programa Derechos Audiovisuales Copa Rey T. 2024-2025



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF destina un máximo de 1.496.500 € en la temporada 2024/2025 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

- a- Premios por participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 585.000€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 66.500 €.
- c- Premios por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 845.000 €.

La totalidad de estos recursos surge de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos y requisitos formales.

En atención a lo previsto en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se publica la siguiente propuesta de resolución provisional:

### **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL COMPLEMENTARIA**

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos y/o pernoctaciones de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases, se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

por tanto, la cantidad concedida queda establecida de la siguiente forma:

<b>3ª FEDERACIÓN</b>		
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 3ª FEDERACIÓN</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>
<b>3ª FEDERACIÓN G4</b>		
G20193728	2402001-S.D. Beasain	4.000,00 €
<b>3ª FEDERACIÓN G9</b>		
A23380975	0607001-Real Jaén C.F. SAD	5.000,00 €
<b>3ª FEDERACIÓN G15</b>		
G31185143	1201022-C.D. Cortes	5.000,00 €

Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles general para todos los clubes que estando en la lista anterior o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, el Comité de Aprobación y Valoración de nivel III dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 25 de junio de 2025.

Álvaro de Miguel Casanueva  
Secretario General